

Aprobacion  
de cuentas.

atenciones del mes proximo conforme a lo pre-  
visto en el artº 159 de la Ley.

Corrigiente a lo informado por  
la Comisión de Revision de cuentas, atienda  
el Ayuntamiento aprobar y que se paguen, a  
cuyo efecto se decretará por el Sr. Alcalde  
los oportunos libramientos, las que a continuación se expresan.

Otra de compra y conservación de efectos en los meses de Julio a Diciembre que importa 143 peset. 38 centimos.

Otra de la comida extraordinaria dada a los presos de la Carcel en el mes de Diciembre que importa 87 peset. 38 centimos.

Otra de gastos de quintas en Diciembre y Noviembre que asciende a 44 p. 50 centimos.

Otra de reparación hecha en la hermita del Pilar en el mes de Octubre que importa 139 peset. 37 centimos.

Otra de gastos de acopios en el mes de Noviembre que importa 3 peset.

Otra de socorros a presos de Transito en los meses de Julio, Agosto y Setiembre que importa 106 p. 30 cent.

Otra de festivos en días de SS. Mts en los meses de Julio a Diciembre que asciende a 159 p. 22 cent.

Otra de limpieza de abolsaderos en los meses de Agosto y Setiembre que importa 387 p. 77 cent.

Otra de los usos en los meses de Noviembre a Diciembre que importa 172 p. 28 cent.

Otra de sanguinípulas a enfermos pobres en los meses de Julio, Agosto y Setiembre que importa 130 peset. 61 cent.

Otra de gastos de efectos del Teatro en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre que importa 365 p. 12 cent.

